

38. Los niños y los conflictos armados

Decisión de 11 de agosto (4185ª sesión): resolución 1314 (2000)

El 19 de julio de 2000 el Secretario General presentó el primer informe sobre los niños y los conflictos armados¹, en el que figuraba una perspectiva sobre la suerte de los niños en las zonas de conflicto, analizaba los progresos registrados en la resolución de la situación de los niños y apuntaba los desafíos que quedaban por afrontar. Sobre la base de actividades concretas sobre el terreno, el Secretario General formuló una serie de recomendaciones relativas a los fundamentos normativos de la protección de los niños; la protección de los niños durante los conflictos; la integración de la protección de los niños en las actividades de establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz; la consolidación de la paz para los niños después de los conflictos; las iniciativas regionales en nombre de los niños afectados por los conflictos armados; y la función de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para elaborar programas para los niños afectados por conflictos armados. Respecto del Consejo de Seguridad, el Secretario General recomendó, entre otras cosas, que el Consejo instase a los grupos armados a que se comprometieran a respetar las normas de protección de los niños consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo y en el derecho internacional humanitario, y a que aceptaran y cooperaran en la vigilancia de la adherencia a esas normas; exigiese a las partes de los conflictos armados que no perpetraran crímenes graves contra niños, so pena de sanciones selectivas en caso de incumplimiento; instase a todas las partes en el conflicto y a otras personas afectadas por él a que consideraran sistemáticamente las necesidades especiales y la vulnerabilidad particular de las muchachas; formularan un criterio coordinado e integrado con el fin de reducir al mínimo las consecuencias no deseadas de las sanciones sobre la población civil, en especial los niños, principalmente mediante el establecimiento de exenciones humanitarias; reafirmase la responsabilidad de los Estados y grupos armados objeto de las sanciones a fin de velar por la protección humanitaria de todos los sometidos a su control, en particular de los niños; y

¹ S/2000/712, presentado de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 1261 (1999).

estimulase la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para la protección de los niños afectados por conflictos armados.

En su 4176ª sesión², celebrada el 26 de julio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe mencionado³. El Consejo escuchó la información presentada por la Vicesecretaria General, el Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados y la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁴ y los representantes de Austria (en su capacidad como Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), Barbados, Colombia, el Ecuador, la India, Indonesia, el Iraq, el Japón, Kenya, Lesotho, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, el Sudán y Uganda, así como el jefe de la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica.

Al presentar el informe, la Vicesecretaria General observó que, desde la aprobación de la resolución 1261 (1999), que colocó la cuestión de los niños y los conflictos armados en la Orden del día de la paz y la seguridad, se había progresado en el ámbito de la protección de los niños en las zonas arrasadas por la guerra. Algunos de los logros fueron la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se centró en la participación de los niños en los conflictos armados, y el despliegue de asesores para la protección de los niños en Sierra Leona y la República Democrática del Congo. A pesar de esos avances, seguía habiendo niños que sufrían

² Para más información sobre los debates celebrados en esta sesión, véanse el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 39 de la Carta; y el cap. XI, parte III, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 41.

³ S/2000/712.

⁴ El representante de Malí no formuló declaraciones. El representante de Francia habló en nombre de la Unión Europea; Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se adhirieron a la declaración.

asesinatos, mutilaciones, agresiones sexuales, reclutamiento en fuerzas armadas y privación de asistencia humanitaria que podría salvarles la vida. La Vicesecretaria General concluyó expresando la esperanza de que el Consejo ejerciese el liderazgo político necesario en la lucha contra quienes explotaban a los niños⁵.

El Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados explicó de forma pormenorizada algunos de los progresos que se habían logrado, entre ellos un incremento de la sensibilización del público; la elevación de la edad mínima para el reclutamiento o el despliegue obligatorio de 15 a 18 años; la incorporación sistemática de las preocupaciones relativas a la protección de los niños en los mandatos de las operaciones de paz por el Consejo; la introducción de secciones sobre la protección y el bienestar de los niños en los informes presentados al Consejo sobre situaciones de conflicto específicas; el establecimiento y despliegue de asesores para la protección de los niños; la inclusión de las preocupaciones relativas a los niños en los programas de paz; la elaboración de programas de capacitación para efectivos de mantenimiento de la paz en el ámbito de los derechos y la protección de las mujeres y los niños; la participación mayor y más generalizada de organizaciones no gubernamentales en la defensa de los intereses del niño; el incremento de la atención y los recursos que se dedican a los niños en las situaciones posteriores a conflictos; y algunas iniciativas nacionales innovadoras en nombre de los niños afectados por la guerra, como la Comisión Nacional para los niños afectados por la guerra de Sierra Leona y la promulgación en Rwanda de una nueva ley que abre el camino para que las niñas puedan heredar tierras y otros bienes. Destacó que el siguiente desafío consistía en conseguir que las partes en conflicto se adhiriesen a los compromisos contraídos sobre la protección de los niños. En ese sentido, el Consejo y otros agentes importantes podrían marcar una gran diferencia si utilizasen su peso y su influencia colectivos para obtener el apoyo de las partes en conflicto. Subrayó que la comunidad internacional debería condicionar su asistencia a cualquier parte de un conflicto armado a que esta observase las normas sobre la protección de los niños, y debería alentar al sector privado a que elaborase códigos de conducta

⁵ S/PV.4176, pág. 3.

voluntarios sobre el comercio ilícito con partes de un conflicto cuyas víctimas principales fueran las mujeres y los niños. En el contexto de los procesos de paz, creyó que los delitos graves cometidos contra los niños deberían excluirse de todas las disposiciones y leyes sobre la amnistía. También esperó que el Consejo continuase explorando medidas para mitigar las repercusiones de las sanciones en los niños. El Representante Especial alabó las medidas adoptadas por los grupos regionales y esperó que el Consejo alentase a las organizaciones regionales a que incorporasen sistemáticamente los derechos y la protección de los niños en sus políticas, actividades y programas. En su opinión, la comunidad internacional tenía que resolver tres deficiencias de su forma de responder: las necesidades especiales de las niñas, la vulnerabilidad de los adolescentes y la importancia de proporcionar una educación más coherente a los niños que se ven atrapados en los conflictos y en sus secuelas⁶.

La Directora Ejecutiva del UNICEF pidió a los miembros del Consejo que hicieran cuanto estuviese en su poder para que las palabras del informe del Secretario General y las resoluciones del Consejo se convirtiesen en acciones que marcaran una diferencia en la vida de los niños. Sobre la base de las experiencias del UNICEF en zonas de conflicto, la Directora Ejecutiva destacó varias cuestiones cruciales, como la necesidad de que los programas educativos se volvieran a poner en marcha lo antes posible, incluso cuando el conflicto todavía siguiera ardiendo, y la necesidad de proteger de los ataques y de la violencia a los hospitales, clínicas, escuelas y otros lugares donde fuera más probable que se encontrasen niños. Además, afirmó que los niños debían tener sus propios programas de desmovilización; que las partes en conflicto debían respetar activamente las normas internacionales que protegen a los niños; que debía abordarse la vulnerabilidad de las niñas, especialmente a las agresiones sexuales y otras formas de abusos y violencia; que la falta de seguridad para el personal humanitario reducía el acceso a los niños necesitados; y que los programas de concienciación sobre las minas podían reducir significativamente las tasas de muerte y lesiones. Expresó su esperanza de que la respuesta del Consejo al informe fuera firme e inequívoca, con un seguimiento decidido e intensivo. Eso significaba que al autorizar misiones de mantenimiento de la paz,

⁶ *Ibid.*, págs. 3 a 6.

imponer sanciones, facilitar la cesación del fuego o encontrar formas de prevenir un conflicto, el Consejo debía asegurarse de que se abordaran los derechos de los niños de manera práctica y eficaz. Exhortó a los miembros del Consejo a que, cuando las partes en guerra u otros violaban las disposiciones de cualquier resolución, incluida la resolución 1261 (1999), hiciesen oír su voz colectiva e individualmente para dejar en claro que los violadores estaban sobrepasando los límites del comportamiento decente y aceptable⁷.

En sus declaraciones, los oradores acogieron con beneplácito la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General e insistieron en que la elaboración de nuevas normas jurídicas debía apoyarse con esfuerzos eficaces en el terreno para asegurar su aplicación. A ese respecto, recomendaron que se establecieran mecanismos de vigilancia y presentación de informes para asegurar que los grupos armados y los agentes no estatales cumplieren sus compromisos sobre la protección de los niños. En lo referente a la necesidad de poner fin a la impunidad para los crímenes cometidos contra niños y para la utilización de niños como soldados, la mayoría de los oradores celebró la conclusión del Estatuto de Roma para el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Observando que la mejor forma de proteger a los niños era prevenir los conflictos, los oradores también destacaron la necesidad de abordar las causas económicas, sociales y políticas de los conflictos y establecer sistemas que protegiesen a los niños antes de que se desatara el conflicto, y mejorar el acceso a la educación, que podría desempeñar una función importante para proteger a los niños del reclutamiento forzoso. Para alcanzar esas metas, pidieron una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y mejor cooperación con las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. No menos importante, en su opinión, era el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados, que debería ser una parte integral de la asistencia humanitaria y la estrategia de consolidación de la paz. En la fase posterior al conflicto, debería ponerse el énfasis en la reintegración de los antiguos niños soldados para evitar su retorno a los grupos armados. Los oradores también expresaron su apoyo a las recomendaciones del informe del

⁷ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

Secretario General sobre la violencia de género y destacaron la necesidad de que los programas de rehabilitación y reintegración tuviesen en cuenta las necesidades especiales de las niñas soldado.

Los oradores señalaron que la proliferación de armas pequeñas y ligeras no solo había exacerbado los conflictos de todo el mundo, sino que también había incrementado la utilización de niños como combatientes, y pidieron medidas concretas para atajar su flujo ilegal. Además, lamentaron la utilización de minas terrestres, que afectaban a los niños y las mujeres de una forma desproporcionada, y afirmaron su apoyo a los programas de concienciación sobre las minas terrestres.

En referencia a las consecuencias no intencionales de los regímenes de sanciones sobre los niños, los oradores pidieron que se adoptaran mecanismos para vigilar y evaluar sus efectos sobre los niños.

En general, los oradores estuvieron de acuerdo con las recomendaciones del Secretario General. El representante de la India afirmó que las recomendaciones formuladas en el informe no entraban en las consecuencias más generales y carecían de la claridad necesaria. Además, declaró que varias recomendaciones pedían al Consejo que adoptase medidas que iban más allá de su mandato, ya que debían ocuparse de ellas el Consejo Económico y Social o los Estados Miembros. Concluyó diciendo que cuando pudieran frenarse o contenerse los conflictos estableciendo rápidamente operaciones fuertes de mantenimiento de la paz, el Consejo debía hacerlo⁸. El representante del Iraq advirtió de que el debate del Consejo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados no debía menoscabar de ninguna manera la competencia de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social⁹.

El representante de Colombia protestó contra la utilización de la fórmula Arria para las reuniones del Consejo con organizaciones no gubernamentales, ya que no permitía que los Estados que no eran miembros del Consejo participasen en los debates¹⁰. Varios oradores acogieron con beneplácito las reuniones del Consejo con organizaciones no gubernamentales, que

⁸ S/PV.4176 (Resumption 1), págs. 19 a 22.

⁹ *Ibid.*, pág. 15.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 4.

podían servir como advertencia temprana sobre crisis en ciernes¹¹.

En su 4185ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2000, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1261 (1999) sobre los niños y los conflictos armados¹².

El Presidente (Malasia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹³; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1314 (2000), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Instó a todas las partes en los conflictos armados a que respetaran plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y la protección de los niños en situaciones de conflicto armado, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y las obligaciones aplicables en virtud de sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados de 25 de mayo de 2000, y a que tuvieran presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

Instó a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que firmaran y ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

Pidió a las partes en conflictos armados que, en los casos en que procediera, en las negociaciones de paz y en los acuerdos de paz incluyeran disposiciones sobre la protección de los niños, especialmente con respecto al desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños combatientes y, en la medida de lo posible, sobre la participación de los niños en esos procesos;

Subrayó la importancia de que se tuvieran en cuenta las necesidades y vulnerabilidades especiales de las niñas afectadas por los conflictos armados, incluidas las que son cabeza de familia, las huérfanas, las víctimas de explotación sexual y las utilizadas como combatientes, y pidió que en la elaboración de políticas y programas, incluidos los relacionados con la prevención, el desarme, la desmovilización y la reintegración, se tuvieran en cuenta sus derechos humanos, su protección y su bienestar;

Instó a los Estados Miembros y a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que fortalecieran la capacidad de las instituciones nacionales y la sociedad civil nacional para asegurar la sostenibilidad de las actividades nacionales de protección de los niños;

Instó a los Estados Miembros, a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que fomentaran la participación de los jóvenes en los programas de consolidación y mantenimiento de la paz.

Decisión de 20 de noviembre de 2001 (4423ª sesión): resolución 1379 (2001)

El 7 de septiembre de 2001, el Secretario General presentó un informe sobre los niños y los conflictos armados en el que se describían los progresos logrados en la aplicación de las resoluciones existentes del Consejo y se establecían las esferas en las que había que adoptar otras medidas¹⁴. A ese respecto, el Secretario General presentó una serie de propuestas de acción relativas a la consolidación del marco normativo; el seguimiento de las obligaciones y los compromisos y cómo hacer efectivo su cumplimiento; colocar la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas; los efectos de la explotación ilícita de los recursos naturales en las zonas de conflicto sobre los niños; los niños soldados y los niños secuestrados; el VIH/SIDA; la participación y la protección de los niños en la labor en pos de la verdad y la justicia; la consolidación de la paz para los niños durante el conflicto y después del conflicto; y las respuestas regionales a las preocupaciones relativas a la protección de los niños. De forma más concreta, el Secretario General exhortó al Consejo a que continuase asegurando que todas las partes de los conflictos armados cumplieran sus obligaciones relativas a la protección de los niños. Recomendó que los mandatos de las operaciones de paz incluyesen explícitamente disposiciones para la vigilancia de los derechos de los niños y elementos de protección de los niños, y dispusiesen la participación de asesores de protección de menores y oficiales de derechos humanos especializados en cuestiones de niños, según procediese. También observó que el Consejo tal vez desearía continuar examinando medidas selectivas contra las partes de los conflictos armados cuyos actos contribuyeran a la explotación ilegal de recursos naturales y proseguir su preparación de mapas estratégicos de flujos de recursos en zonas de conflicto caracterizadas por violaciones graves de los derechos de los niños y los civiles. En ese contexto, instó al Consejo a que examinase la inclusión, cuando fuera viable, de disposiciones concretas en los mandatos de

¹¹ S/PV.4176, pág. 1 (Reino Unido); pág. 19 (Bangladesh); pág. 21 (Namibia); y pág. 22 (China).

¹² S/2000/712.

¹³ S/2000/787.

¹⁴ S/2001/852, presentado de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 1314 (2000).

las operaciones de mantenimiento de la paz para que vigilasen esas actividades. Sugirió que las futuras misiones del Consejo incluyesen una evaluación de la situación del VIH/SIDA, con particular hincapié en los efectos de esa situación sobre los niños.

En su 4422ª sesión¹⁵, celebrada el 20 de noviembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe mencionado¹⁴. El Consejo escuchó la exposición informativa del Secretario General, el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados y la Directora Ejecutiva del UNICEF. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea)¹⁶, el Canadá, Egipto, Eslovenia, el Iraq, Israel, el Japón, Malasia, México, Nigeria, la República de Corea y Sudáfrica. Además, el Consejo escuchó el testimonio de Alhaji Babah Sawaneh, un antiguo niño soldado de 14 años de Sierra Leona¹⁷.

En sus observaciones iniciales, el Secretario General señaló a la atención el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí¹⁸, en el que figuraban medidas para proteger a los niños en los conflictos armados. Destacó la importancia de la vigilancia sobre el terreno mediante la presencia de asesores sobre protección de los niños a nivel del terreno y la transmisión de información precisa y oportuna al Consejo sobre la aplicación de sus resoluciones. También expresó estar dispuesto a llevar a la atención del Consejo las identidades de las partes que infringían el proyecto de resolución¹⁹.

El Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados observó que, a pesar del notable conjunto de medidas que se había acumulado durante los últimos cuatro años, que se habían registrado en los niveles de promoción de normas y programas, la situación general de los niños expuestos a la guerra seguía siendo grave

e inaceptable. Destacó la necesidad de vigilar de una forma más sistemática y efectiva la conducta de las partes de los conflictos en relación con su tratamiento de los niños y presentar informes al respecto; adoptar medidas prácticas sobre el terreno para aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados; fortalecer y dar una aplicación más amplia al nombramiento de asesores sobre protección de los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz; integrar la protección de los niños en los procesos de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz; y prestar más atención a la protección y la rehabilitación de las niñas²⁰.

Señalando a la atención el Protocolo Facultativo y el Estatuto de Roma, la Directora Ejecutiva del UNICEF afirmó que el conocimiento y la conciencia sobre la situación de los niños en los conflictos armados había avanzado mucho. Sin embargo, el acceso a los niños atrapados en los conflictos seguía siendo un gran problema. Encomió la inclusión en el proyecto de resolución de la cuestión del VIH/SIDA y la promesa de colocar a los niños en el centro de los esfuerzos de recuperación y rehabilitación²¹.

Declarando que hablaba en nombre de todos los niños soldados, Alhaji Babah Sawaneh describió su vida de niño soldado en Sierra Leona. Habló de su liberación, su miedo de que lo volvieran a reclutar, la reacción de la comunidad local a su condición de antiguo niño soldado y su experiencia en el programa de desarme, desmovilización y reintegración. Apeló al Consejo para que ayudara a todos los niños de su país que, como él, habían experimentado la vida de los niños soldados²².

Los oradores observaron que para que los esfuerzos del Consejo siguieran progresando haría falta la plena cooperación del sistema de las Naciones Unidas en general, en particular con el UNICEF y la Oficina del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, y también con las organizaciones no gubernamentales que trabajaban sobre el terreno y la sociedad civil. Los oradores abogaron por una

¹⁵ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 39 de la Carta; y el cap. XI, parte III, secc. B, respecto del debate sobre el Artículo 41.

¹⁶ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, la República Checa y Turquía se adhirieron a la declaración.

¹⁷ S/PV.4422, págs. 8 y 9.

¹⁸ S/2001/1093.

¹⁹ S/PV.4422, págs. 2 y 3.

²⁰ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

²¹ *Ibid.*, págs. 5 a 7.

²² *Ibid.*, págs. 8 y 9.

coordinación y una cooperación mejores y más eficaces con las organizaciones regionales y subregionales.

Los oradores también destacaron la necesidad de normas jurídicas internacionales en la esfera de la protección y los derechos de los niños, e instaron a los Estados Miembros a que ratificasen todos los instrumentos jurídicos pertinentes, entre ellos el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Acogieron con agrado que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño entrase en vigor en febrero de 2002 y estableciese una edad mínima de 18 años para el reclutamiento de niños.

Reafirmando su compromiso de mantener la cuestión de los niños y los conflictos armados en un lugar prominente del orden del día del Consejo, algunos representantes subrayaron que la cuestión entraba en el mandato principal del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales²³. El representante del Reino Unido sostuvo que dejar de reconocer la cuestión de los niños y los conflictos armados y combatir sus efectos sería perjudicial para los esfuerzos del Consejo en pos de la paz y la seguridad internacionales²⁴. El representante de Sudáfrica observó que, si bien el examen de la cuestión de los niños y los conflictos armados elevaba el perfil político del Consejo, este debía adoptar un papel rector para establecer los parámetros de conducta aceptable con respecto a los niños en situaciones de conflicto armado²⁵.

En sus intervenciones, los oradores, entre otras cosas, se adhirieron a las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General; destacaron la necesidad de vigilar de manera eficaz el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones por las partes en conflicto y movilizar recursos para apoyar actividades para ayudar a las víctimas infantiles; afirmaron que no debería haber impunidad para los culpables de infligir penurias a los niños o reclutar a niños; señalaron el vínculo bien documentado entre el flujo de armas pequeñas y la participación de niños en los conflictos armados; observaron la conexión entre conflicto armado,

explotación sexual y abusos de los niños y la propagación del VIH/SIDA; subrayaron la importancia de la educación para los niños en la fase posterior a los conflictos; y pusieron de relieve la situación de los niños refugiados y desplazados internos en el Afganistán y sus alrededores. Además, diversos oradores señalaron a la atención la grave situación de los niños en Palestina²⁶.

En su 4423^a sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados²⁷.

En esa misma sesión, la Presidenta (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución²⁸; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1379 (2001), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su disposición, al examinar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, a incluir expresamente en ellos medidas para proteger a los niños y reafirmó, a este respecto, su disposición a seguir incluyendo asesores de protección de los niños en las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando procediera;

Apoyó la labor que realizaban el Secretario General, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupaban de los niños afectados por los conflictos armados;

Expresó su intención de considerar la adopción de medidas apropiadas para abordar los nexos entre el conflicto armado y el terrorismo, el comercio ilícito de minerales preciosos, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y otras actividades delictivas;

Se comprometió a examinar las consecuencias económicas y sociales de las sanciones en los niños, a fin de prever exenciones humanitarias apropiadas que tengan en cuenta las necesidades especiales y la vulnerabilidad de estos y de reducir al mínimo esas consecuencias;

Pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar el 31 de octubre de 2002, un informe sobre la aplicación de la

²³ *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); y pág. 16 (Mali).

²⁴ *Ibid.*, pág. 9.

²⁵ S/PV.4422 (Resumption 1), pág. 22.

²⁶ *Ibid.*, pág. 6 (Túnez); pág. 16 (Egipto); pág. 26 (Iraq); y págs. 30 a 32 (Malasia).

²⁷ S/2001/852.

²⁸ S/2001/1093.

presente resolución y de las resoluciones 1261 (1999) y 1314 (2000).

**Decisión de 7 mayo de 2002 (4528ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4528ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2002, el Consejo escuchó la exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Directora Ejecutiva del UNICEF y la ex experta independiente del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños²⁹. El Consejo también escuchó testimonios personales de tres niños delegados del Foro de los Niños del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia³⁰.

Observando que se estaba celebrando esta sesión para apoyar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, el Presidente del Consejo (Singapur) repasó las decisiones adoptadas por el Consejo desde 1998 y presentó exhaustivamente el extenso apoyo y la orientación que el Consejo había ofrecido a los esfuerzos internacionales dirigidos a proteger y asistir a los niños en los conflictos armados³¹.

Destacando que los niños eran quienes cargaban con la peor parte de las guerras, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados felicitó al Consejo por su compromiso de incorporar la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas. Entre otras cosas, pidió al Consejo que hiciera más para que la protección de los niños pasase a formar parte de los acuerdos de paz y los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz³².

La ex experta independiente del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños se sumó a las alabanzas del Representante Especial para el Consejo y apuntó los logros alcanzados sobre el terreno, entre ellos la

desmovilización de niños soldados en el Sudán. No obstante, destacó que la prevención de los conflictos armados, que era el principal mandato del Consejo, seguía siendo la mejor forma de proteger a los niños. Pidió al Consejo que implantase formas de vigilar sus mandatos de protección de los niños y adoptase medidas nuevas cuando se comprobase que la aplicación de esos mandatos estaba siendo demasiado lenta³³.

La Directora Ejecutiva del UNICEF celebró la colaboración del Consejo con organizaciones no gubernamentales, y subrayó que esa asociación era el único conducto por el que el UNICEF podía promocionar políticas, programas y estrategias para fortalecer la protección de los niños en los conflictos armados. Indicó que el UNICEF continuaría invirtiendo en educación, en particular en la educación de las niñas, como medio para asegurar el bienestar a largo plazo y la protección sostenible de los derechos de los niños afectados por la guerra³⁴.

Los tres niños delegados del Foro de los Niños del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, procedentes de Liberia, Bosnia y Herzegovina y Timor-Leste, respectivamente, describieron cómo el conflicto en sus países les había afectado a ellos y a otros niños y pidieron el fin del conflicto y la protección de los niños³⁵.

El Presidente formuló una declaración en nombre del Consejo³⁶, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su preocupación por los graves efectos que tienen los conflictos armados para los niños, reiteró su firme condena de que se siguiera tomando a los niños como blanco y utilizándolos en los conflictos armados, e hizo un llamamiento a todas las partes en los conflictos para que abandonaran de inmediato esas prácticas;

Reafirmó su llamamiento para que se incluyeran las disposiciones de protección de los niños, con particular atención a las necesidades especiales de las niñas, en, entre otras cosas, las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz;

Esperó que se elaborara un documento final satisfactorio sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados con ocasión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia;

²⁹ El Camerún estuvo representado por su Ministro de Estado a cargo de Relaciones Exteriores; Noruega estuvo representada por su Ministra para el Desarrollo Internacional. También estuvieron presentes la Ministra para Asuntos de la Niñez y la Familia de Noruega y el Ministro de Asuntos Sociales de Guinea.

³⁰ S/PV.4528, págs. 7 a 9.

³¹ *Ibid.*, págs. 2 a 4.

³² *Ibid.*, pág. 4.

³³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

³⁴ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

³⁵ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

³⁶ S/PRST/2002/12.

Instó a los Estados Miembros a que considerasen ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados;

Destacó la importancia del acceso sin obstáculos de la asistencia humanitaria en beneficio de los niños.

**Decisión de 30 de enero de 2003 (4695ª sesión):
resolución 1460 (2003)**

En su 4684ª sesión³⁷, celebrada el 14 de enero de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de fecha 26 de noviembre de 2002³⁸. En su informe, el Secretario General examinó las actividades y los progresos realizados con respecto a la protección de los niños afectados por situaciones de conflicto armado y en situaciones posteriores a un conflicto, así como en la aplicación de las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000) y 1379 (2001). El Secretario General ofreció una perspectiva sobre la cuestión de la protección de los niños en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas, y acogió con beneplácito que se incluyesen disposiciones de protección de los niños en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y el despliegue de asesores sobre protección de los niños en las misiones de las Naciones Unidas en Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona. En cumplimiento del párrafo 16 de la resolución 1379 (2001), el Secretario General presentó por primera vez, en un anexo de su informe, una lista de las partes de conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños como soldados en contravención de las obligaciones internacionales pertinentes, en situaciones de las que se ocupaba el Consejo. Destacó la necesidad de actuar para promover y divulgar las normas y leyes instauradas para proteger a los niños y concienciar al público acerca de ellas sobre el terreno. De manera similar, subrayó la necesidad de fortalecer la vigilancia y los mecanismos de presentación de informes para identificar a los infractores y adoptar medidas contra ellos. La divulgación, la promoción, la vigilancia y la

presentación de informes se consideraban los componentes claves de la “era de la aplicación”.

En la sesión, el Consejo escuchó la exposición informativa del Secretario General, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Directora Ejecutiva del UNICEF. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, los representantes de Austria (en su capacidad de Presidente de la Red de Seguridad Humana), Bahrein, Burundi, el Canadá, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Grecia (en nombre de la Unión Europea)³⁹, Indonesia, Israel, el Japón, Liechtenstein, Malawi, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, la República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Suiza y Ucrania, y el Observador Permanente de Palestina.

Expresando satisfacción por el progreso estable que se había realizado en la labor de insertar la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas, y por el desarrollo progresivo de un conjunto de normas internacionales sobre la cuestión, el Secretario General destacó que había llegado el momento de asegurar que esas normas se llevaban a la práctica sobre el terreno. Informó de que en la lista figuraban 23 partes de cinco situaciones de conflicto que se encontraban en el orden del día del Consejo y destacó otros conflictos que no se encontraban en ese orden del día en los que se utilizaban o reclutaban niños. Al nombrar a partes que seguían reclutando o utilizando niños soldados, la comunidad internacional les estaba avisando de que, finalmente, estaba dispuesta a apoyar con acciones sus expresiones de preocupación. Instó al Consejo a que mantuviese su resolución al respecto de esta cuestión⁴⁰.

Sumándose al llamamiento del Secretario General para transformar las palabras en acciones, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pidió al Consejo que abriese el camino a través de su ejemplo y su acción. La lista del anexo del informe constituía una importante oportunidad para que el Consejo respondiese. En ese contexto, recomendó que el

³⁷ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véase el cap. X, parte IV, respecto del recurso a la investigación del Consejo de Seguridad a la luz del Artículo 34 de la Carta; y el cap. X, parte IV, respecto de las decisiones del Secretario General de remitirle cuestiones a la luz del Artículo 99.

³⁸ S/2002/1299, presentado de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1379 (2001).

³⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

⁴⁰ S/PV.4684, págs. 3 y 4.

Consejo examinase las siguientes medidas: un llamamiento a las partes enumeradas en la lista para que pusiesen fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización de niños soldados y proporcionasen información completa sobre las medidas adoptadas a tal efecto; la imposición de medidas selectivas contra las partes que no mostrasen progresos sustanciales en esa esfera; y una lista completa en el siguiente informe del Secretario General que incluyese todas las partes implicadas en conflictos armados que continuasen reclutando y utilizando niños soldados. Los niños soldados son tan solo un aspecto de las repercusiones de la guerra en los niños, añadió, destacando que todas las víctimas infantiles de la guerra merecían la atención y la protección de la comunidad internacional⁴¹.

La Directora Ejecutiva del UNICEF se mostró convencida de que nombrar y avergonzar a las partes que reclutaban y utilizaban niños en conflictos armados ayudaría a establecer una cultura de rendición de cuentas, lo que, a su vez, podría impedir que en el futuro se repitiesen esos abusos. Así, alentó al Consejo a que examinase la lista del Secretario General en todas sus deliberaciones, y que la actualizase con regularidad y ampliase su alcance para incluir las partes de las situaciones de conflicto armado que no se encontrasen en el orden del día del Consejo en ese momento. Por su parte, el UNICEF utilizaría la lista para intensificar sus actividades de promoción a nivel local y mundial. Para terminar, observó que las recientes denuncias de explotación sexual y abusos de niños refugiados y desplazados internos en África Occidental por efectivos de mantenimiento de la paz habían servido para alertar a toda la comunidad internacional, e instó al Consejo a que adoptase medidas al respecto de la declaración de la Presidencia del 20 de diciembre de 2002⁴² sobre la protección de civiles, que alentaba a los Estados, y en particular a los países que aportan contingentes, a que adoptasen seis principios básicos para prevenir el abuso y la explotación sexuales⁴³.

En sus intervenciones, los oradores reafirmaron que la utilización de niños como instrumento para la guerra era intolerable y que la comunidad internacional y el Consejo tenían que comprometerse a una nueva era de acción, tal y como pedía el Secretario General. Al tiempo que acogieron con beneplácito los progresos logrados desde la aprobación de la resolución 1379

(2001), y que expresaron su apoyo a la labor de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la función desempeñada por los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, los oradores señalaron que quedaba mucho por hacer. Apuntando que los temas relacionados con los niños y los conflictos armados estaban interconectados con los referentes a la protección de los civiles en los conflictos armados y las mujeres, la paz y la seguridad, los representantes del Reino Unido y el Japón pidieron un enfoque integrado para afrontarlos, y la representante del Japón sugirió que el Consejo los examinase como un único tema⁴⁴.

Los oradores se refirieron al marco normativo para la protección de los niños en los conflictos armados y acogieron con agrado la entrada en vigor de dos instrumentos internacionales que constituían hitos: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que tipificaba el reclutamiento, el alistamiento y la utilización en hostilidades de niños menores de 15 años de edad como crimen de guerra tanto en conflictos armados tanto internacionales como internos. Los oradores estuvieron de acuerdo en que esos dos instrumentos jurídicos fortalecían el marco internacional para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado. Sin embargo, destacaron que el desafío consistía en asegurar que esas normas se aplicaban sobre el terreno. El representante de la Federación de Rusia se mostró convencida de que la Corte Penal Internacional se fusionaría con éxito en el sistema de las naciones Unidas y la función del Consejo de asegurarse de que los autores de delitos contra los niños no eludirían su castigo⁴⁵.

Los oradores afirmaron que la lista de partes de conflictos armados que reclutaban o utilizaban niños soldados, que figuraba en el anexo del informe del Secretario General, representaba un importante paso adelante en los esfuerzos encaminados a lograr que las partes de los conflictos cumplieren sus obligaciones internacionales relativas a la protección de los niños. Una serie de oradores pidió que la lista se actualizase con regularidad y sugirió que los criterios para la

⁴¹ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁴² S/PRST/2002/41.

⁴³ S/PV.4684, págs. 6 a 8.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 19 (Reino Unido); S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 40 (Japón).

⁴⁵ S/PV.4684, pág. 14.

enumeración en la lista se ampliaran para incluir todas las situaciones en las que se reclutasen o utilizaran niños como soldados o en que su protección se viera gravemente amenazada⁴⁶. En ese sentido, el representante de los Estados Unidos lamentó que algunos de los peores infractores de las normas sobre los niños en los conflictos armados no estuviesen enumerados en la lista, y señaló a Myanmar, Uganda y Colombia⁴⁷. Expresando opiniones similares, el representante del Reino Unido también señaló que Myanmar no estaba enumerado en la lista a pesar de que constantemente se denunciaba el reclutamiento y entrenamiento generalizados, sistemáticos y forzados de niños para los combates⁴⁸. En cambio, el representante de Myanmar destacó que no había pruebas creíbles de la utilización y reclutamiento de niños en las fuerzas armadas de su país, si bien los grupos insurgentes armados de Myanmar tenían la práctica de reclutar a niños soldados y abusar de ellos. Afirmó que había que verificar esa información antes de presentarla al Consejo⁴⁹. Si bien su país estaba enumerado en la lista, el representante de la República Democrática del Congo reafirmó que su país había puesto fin al alistamiento de niños en las fuerzas armadas congoleñas, a diferencia de los grupos armados que operaban en ciertas provincias ocupadas⁵⁰. El representante de Burundi, al tiempo que reconoció la existencia de niños soldados en las filas gubernamentales, que se reclutaban voluntariamente, señaló que se había establecido un proyecto para la desmovilización de los niños soldados en colaboración con el UNICEF. Con respecto a los grupos armados no estatales de Burundi, no obstante, afirmó que la situación en relación con los niños seguía siendo alarmante⁵¹.

Los oradores se sumaron al llamamiento del Secretario General para que se creasen mecanismos de supervisión e información a fin de identificar a los infractores y adoptar medidas contra ellos. El representante del Pakistán propuso que el mandato de las operaciones existentes de mantenimiento de la paz

y las misiones observadoras se ampliara para abarcar esas actividades de supervisión e información⁵². El representante del Canadá, apoyado por el representante de Austria, sugirió que el Consejo enviase misiones para visitar las situaciones de conflicto enumeradas específicamente en el informe del Secretario General. Afirmó que el Consejo debería pedir un informe interino semestral, evaluar los progresos logrados en esas situaciones y comprometerse a adoptar medidas al cabo de un año en relación con las partes enumeradas en el informe⁵³. El representante de México observó que en la sesión celebrada el 13 de enero de 2003 sobre la fórmula Arria se propuso establecer un grupo oficioso del Consejo de Seguridad para evaluar el cumplimiento de las normas internacionales por las partes en conflicto⁵⁴.

Los oradores encomiaron el llamamiento del Secretario General para que la protección de los niños fuese un elemento explícito de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y para que esas operaciones contasen con dependencias de protección de la infancia, y celebraron la aplicación de esas recomendaciones hasta la fecha en Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona. El representante del Reino Unido se mostró complacido por el hecho de que un grupo de trabajo interinstitucional fuera a seguir trabajando en la preparación de directrices sobre la integración de las cuestiones de protección de los niños en el contexto de las actividades de paz de las Naciones Unidas, y manifestó su esperanza de que el grupo de trabajo desempeñase una función activa en las exposiciones informativas regulares que recibía el Consejo y en los posteriores debates del Consejo sobre esos países⁵⁵.

Los oradores también subrayaron la importancia de velar por que los niños pudieran participar en el proceso de reconstrucción posterior al conflicto, y la necesidad de prestar atención a los niños soldados en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, al tiempo que pidieron que se asignaran suficientes recursos para esa finalidad.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 21 (Estados Unidos); y págs. 27 y 28 (Guinea); S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 5 (Suiza); pág. 16 (Austria); pág. 23 (Costa Rica); y pág. 28 (Eslovenia).

⁴⁷ S/PV.4684, pág. 21.

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 19.

⁴⁹ S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 30.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 36.

⁵¹ *Ibid.*, pág. 39.

⁵² S/PV.4684, pág. 24.

⁵³ S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 6 (Canadá); y pág. 16 (Austria).

⁵⁴ S/PV.4684, pág. 12.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 19 y 21.

Los oradores también reiteraron su condena de las denuncias de explotación sexual y abusos sufridos por mujeres y niños refugiados y desplazados internos en África Occidental y otros lugares, en las que había implicados trabajadores de ayuda internacional efectivos de mantenimiento de la paz, entre otros. El representante de la Federación de Rusia pidió una capacitación exhaustiva para el personal de las Naciones Unidas, así como vigilancia y medidas para prevenir la impunidad⁵⁶. Varios representantes acogieron con agrado el Plan de Acción presentado el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las crisis humanitarias, que pedía que los seis principios básicos de los códigos de conducta del Comité se incorporasen en los mandatos⁵⁷.

Numerosos oradores destacaron la necesidad de mitigar las repercusiones en los niños de la explotación comercial ilícita de recursos naturales en zonas de conflicto, acelerar la remoción de minas antipersonal y regular la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

En su 4695ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2003, en la que no se formularon declaraciones, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados⁵⁸.

El Presidente (Francia) señaló a la atención un proyecto de resolución⁵⁹ que se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1460 (2003), en la que el Consejo, entre otras cosas:

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 14.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 12 (México); y págs. 19 a 21 (Reino Unido); S/PV.4684 (Resumption 1), pág. 6 (Canadá); y pág. 32 (Malawi).

⁵⁸ S/2002/1299.

⁵⁹ S/2003/112.

Apoyó el llamamiento hecho por el Secretario General a entrar en una “era de aplicación” de las normas y los principios internacionales para la protección de los niños afectados por los conflictos armados;

Expresó la intención de entablar un diálogo o, según procediese, apoyar al Secretario General para que entablase un diálogo con las partes en conflictos armados que estuviesen infringiendo las obligaciones internacionales que les fueran aplicables en relación con el reclutamiento o la utilización de niños en conflictos armados con el fin de establecer planes de acción claros y con planes precisos para poner término a esa práctica;

Observó con preocupación la lista que figuraba en el anexo del informe del Secretario General y pedía a las partes enumeradas en ella que proporcionasen a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 9 de su resolución 1379 (2001) información sobre las medidas que hubieran adoptado para poner fin al reclutamiento o la utilización de niños en conflictos armados en transgresión de sus obligaciones internacionales;

Reiteró su determinación de seguir incluyendo en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz disposiciones concretas para la protección de los niños, en particular disposiciones en que se recomendase, según el caso, el nombramiento de asesores sobre protección del niño, y la formación de personal de las Naciones Unidas y personal asociado en materia de protección y derechos del niño;

Observó con preocupación los casos de explotación sexual y abuso de mujeres y niños, especialmente niñas, en situaciones de crisis humanitaria, incluidos los casos en que estuviesen involucrados efectivos de mantenimiento de la paz y trabajadores humanitarios, y pedía a los países que aportaban contingentes que incluyesen los seis principios básicos del Comité permanente entre organismos sobre emergencias en códigos de conducta en la materia para el personal de mantenimiento de la paz y que estableciesen mecanismos disciplinarios y de rendición de cuentas apropiados;

Pidió al Secretario General que se asegurase de que en todos sus informes al Consejo de Seguridad sobre la situación en determinados países se incluyera como aspecto concreto la protección del niño en conflictos armados.